



POLICÍA LOCAL DE MARTOS

NUEVA NORMATIVA

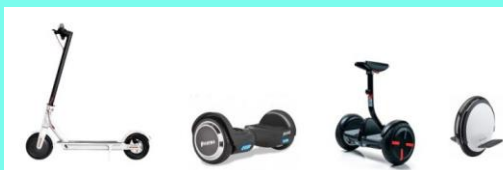
V.M.P.

2023



¿QUE ES UN VMP?

Vehículo de movilidad personal de una o más ruedas, dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por **CONSTRUCCIÓN** de 25 km/h.



¿QUE ES UNA E-BIKE?

Es una bicicleta que cuenta con un sistema de pedaleo asistido a través de un motor eléctrico.
-Potencia inferior a 250w.
-El motor deja de funcionar al alcanzar los 25km/h
- El motor eléctrico no debe funcionar sin pedaleo.



NUEVA INSTRUCCIÓN DE DGT



1.- Obligación de someterse a las pruebas de alcohol y drogas. Las sanciones serán las mismas que para el resto de los conductores.



2.- Queda prohibido conducir haciendo uso del teléfono móvil o de cualquier otro sistema de comunicación. La sanción es de 200€.



3.- La circulación de dos personas en un VMP es sancionable con 100€.



4.- Se considerará conducción negligente cuando se realice conducción nocturna sin alumbra do ni prendas reflectantes. La sanción será de 200€.



5.- El uso del casco se regirá por lo que disponga la ordenanza municipal. En caso de ser obligatorio se sancionará con 200€ e inmovilización del vehículo.



6.- Se prohíbe la circulación de cualquier vehículo por las aceras (excepto a monopatines, patines o aparatos similares que lo hagan exclusivamente a paso de persona) siendo sancionable con 200€.

7.- Los VMP vendidos a partir del 22/01/2024 serán certificados por el fabricante según el manual de características técnicas de los VMP. Los anteriores podrán circular sin certificación hasta el 22 de enero de 2027.

8.- Un VMP es un vehículo, debes respetar el resto de normas de tráfico (Paso de Peatones, Semáforos, Stop, Dirección Prohibida, etc.)

9.- En caso de infracciones cometidas por menores de 18 años, los padres o tutores responderán de la infracción.

NO SON VMP:



- Poca potencia y tamaño.
- Por aceras.

Juguetes



- Tienen la misma consideración que los peatones.
- Pueden circular por aceras.

Vehículos para personas con diversidad funcional



- Potencia superior a 250 W.
- Solo pueden circular por calles transitables para vehículos motorizados.
- Matriculación obligatoria.

Ciclomotores eléctricos

L1e

¿Crees que te ha quedado todo claro? Resuelve estas preguntas:

1.- ¿Puede circular un VMP por zonas peatonales o acerados?

No.

Si, solo por las aceras.

2.- ¿Es obligatorio el uso del casco si circulas en un VMP?

No, se deber regular en Ordenanza.

Sí, es obligatorio siempre.

“MUEVETE CON RESPONSABILIDAD, CUMPLE LAS NORMAS”

3.- ¿Es obligatorio disponer de alumbrado?

Si, debe estar provisto de luces delanteras como traseras.

Solo si circulas por la noche.

4.- ¿Está permitido trasportar a otra persona en una bici o VMP?

No, nunca.

Solo en trayectos cortos.

5.- ¿Es obligatorio el casco si circulas en una bici o e-bike?

Si, si tienes menos de 16 años.

No, solo en carretera.

6.- ¿Está permitido trasportar equipaje/ compras/ enseres?

Si, siempre que no pese mucho.

No.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA